CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 001-2018-VSG-MTOP

ACTA DE REUNIÓN Nro. 16

NOVENA ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN TÉCNICA DESIGNADA PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 001-2018-VSG-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL "DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO VIADUCTO SUR DE GUAYAQUIL, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, CON UNA LONGITUD DE 44,20 KM".

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, siendo las dieciséis horas del dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, en la sala de sesiones del Viceministerio de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se reúne la Comisión Técnica encargada de llevar a cabo el Concurso Público Internacional Nro. 001-2018-VSG-MTOP, designada mediante Resoluciones Nros. 136-2018 y 144-2019 de 02 de octubre de 2018 y 24 de junio de 2019, respectivamente, suscritas por el Ministro de Transporte y Obras Públicas, integrada por los siguientes miembros: Ing. Ricardo Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte (S), en calidad de Presidente de la Comisión; Dr. Marcelo Loor Sojos, Subsecretario de Delegaciones y Concesiones del Transporte; e, Ing. Juan Diego Idrovo Neira, Asesor Ministerial.

Además, actúa con voz pero sin voto, el Mgs. Pablo José Cevallos, Coordinador General de Asesoría Jurídica, en calidad de Secretario de la Comisión.

Constatado el quórum, se instala la sesión y por Secretaría se da lectura al orden del día:

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL INFORME PRESENTADO POR LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS POSIBLES OFERENTES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE JULIO DE 2019 Y EL 02 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.**

2. **RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS POSIBLES OFERENTES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE JULIO DE 2019 Y EL 02 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.**

Puesto en consideración de la Comisión Técnica, el orden del día se aprueba sin modificaciones. En tal virtud, se da inicio a la sesión con el tratamiento del primer punto del orden del día:

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL INFORME PRESENTADO POR LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS POSIBLES OFERENTES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE JULIO DE 2019 Y EL 02 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.**

Toma la palabra el Presidente de la Comisión Técnica y solicita que por Secretaría se dé lectura al denominado *"Informe Subcomisión Preguntas, Respuestas y Aclaraciones No. 010"* de 05 de agosto de 2019, recibido en Secretaría de la Comisión Técnica el 07 de los mismos mes y año, mediante el cual la "Subcomisión de Apoyo" o "Subcomisión Técnica" (como se denomina en el Pliego del Concurso) presentó las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los posibles Oferentes en el período comprendido entre el 10 de julio de 2019 y el 02 de agosto de 2019, al correo viaductosurgye@mtop.gob.ec establecido para el efecto en la convocatoria, según el Cronograma del Concurso.

El Secretario de la Comisión Técnica procede a dar lectura al informe el cual, luego de las revisiones, validaciones, observaciones y deliberaciones correspondientes, es aceptado de forma unánime por los integrantes de la Comisión Técnica; sin perjuicio de ciertas modificaciones efectuadas de oficio por parte de la Comisión Técnica conforme se evidencia en el segundo punto del orden del día.

2. RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS POSIBLES OFERENTES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE JULIO DE 2019 Y EL 02 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

En uso de sus facultades y atribuciones conferidos en el Numeral 7.2. del Pliego, que establece:

"La Comisión Técnica es el Órgano del Concurso que tiene a su cargo:

a. La revisión y aprobación del Pliego para ponerlos a consideración del Ministro.
b. La absolución de consultas y aclaraciones en relación con el Pliego.
c. La revisión de los Requisitos de Elegibilidad incluida la propuesta técnica de los proponentes de conformidad con este Pliego.
d. La revisión y el requerimiento de aclaraciones acerca de los informes elaborados por la Subcomisión Técnica.
e. La revisión de los requisitos económicos establecidos de conformidad con este Pliego.
f. La elaboración del informe final.
g. La participación en la negociación del contrato
h. La elaboración del informe y recomendación de adjudicación al Ministro
i. Elaboración de la Resolución de Adjudicación.
j. Recomendar la suscripción del Contrato de Gestión Delegada al Ministro o su delegado."

Y en consideración del informe aprobado en el punto 1 del orden del día, la Comisión Técnica procede a emitir las siguientes respuestas a las preguntas formuladas por los posibles Oferentes en el período comprendido entre el 10 de julio de 2019 y el 02 de agosto de 2019; así como las correspondientes aclaraciones que la Entidad Delegante considera pertinente emitir en función del adecuado desarrollo del proceso.

2.1. RESPUESTAS.-

I. Aspectos del Proceso

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 001-2018-VSG-MTOP

Pregunta Nro. 1.- En el Sobre 1 Requisitos de Elegibilidad incluye la Propuesta Técnica, páginas 48 y 49 de los Pliegos, favor indicar a que se refiere el numeral 6. Propuesta Técnica, ya que en el numeral 3. Formulario No. 3 debe presentarse los Estudios de Factibilidad o Diseño Conceptual, Corresponde a la misma información?

Respuesta Nro. 1.- La Propuesta Técnica a ser presentada por los Oferentes corresponde a un estudio a nivel de factibilidad; en tal sentido, se confirma que lo que consta en las páginas 48 y 49 de los Pliegos corresponde a la misma información solicitada del formulario No. 3. Estudios de Factibilidad o Diseño Conceptual.

Pregunta Nro. 2.- Favor confirmar que, si la Garantía de Seriedad de Oferta debe presentarse como un Sobre 3, o debe ser parte de Sobre 1 Requisitos de Elegibilidad incluye la Propuesta Técnica.

Respuesta Nro. 2.- La Garantía de Seriedad de la Oferta debe presentarse dentro del Sobre 1, Requisitos de Elegibilidad, que incluye la Propuesta Técnica.

Pregunta Nro. 3.- Favor confirmar si el Patrimonio contable, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017; y de al menos 66 millones de dólares de los Estados Unidos de América, tal como se indica en la Respuesta No. 12 de la Primera Acta de Preguntas y Respuestas, o debe ser mínimo el 10% del Presupuesto de Inversión CAPEX como se indica en la Respuesta No. 14 de la Séptima Acta de Preguntas y Respuestas.

Respuesta Nro. 3.- Debido a que el proyecto se lanzó a concurso público en octubre de 2018, se solicitó estados financieros del último ejercicio fiscal 2017. En tal sentido, la Entidad Delegante confirma que el patrimonio contable correspondiente al ejercicio fiscal del 2018 es de al menos sesenta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América, mismo que equivale al 10% del presupuesto de inversión referencial del proyecto (CAPEX).

Pregunta Nro. 4.- Al estar establecida la fecha de entrega para octubre de 2019, favor confirmar si la información referente al Patrimonio contable, se mantiene para el ejercicio fiscal del 2017, o correspondería al 2018.

Respuesta Nro. 4.- Favor remitirse a la Respuesta Nro. 3 de la presente Acta, en la que se confirma que los estados financieros auditados corresponden al año 2018.

Pregunta Nro. 5.- Favor remitir el modelo de la declaración jurada relacionada con las inhabilidades generales y especiales además de los formularios de Declaraciones y seguridades generales y el de Identificación de socios, accionistas o participes, conforme se indica en el último párrafo del numeral IV.2 Inhabilidades generales y específicas, pagina 36. Página 1 de 3.

Respuesta Nro. 5.- No se encuentra previsto ningún modelo de declaración jurada relacionada con que el posible Oferente no se encuentra inmerso en las inhabilidades generales y especiales previstas en el Pliego. No obstante, el posible Oferente deberá hacer constar dichas inhabilidades generales y especiales en el texto de la escritura pública que deberá encontrarse suscrita por su representante legal.

Pregunta Nro. 6.- Favor confirmar que los requisitos técnicos y de experiencia se acreditaran en su totalidad, en monto, aun cuando esta experiencia haya sido realizada como parte de un consorcio o firma asociada, independientemente de su porcentaje de participación en el mismo. En consideración a que la magnitud del proyecto y a que las últimas respuestas y aclaraciones fueron emitidas por el MTOP recién el 21 de mayo pasado, se requiere un tiempo adicional para presentar una oferta consistente. En tal sentido solicitamos una extensión en el plazo para presentar las ofertas de 3 (tres) meses.

Respuesta Nro. 6.- Se confirma que los requisitos técnicos y de experiencia se acreditarán en su totalidad, en monto, aún cuando esta experiencia haya sido realizada como parte de un consorcio o firma asociada, independientemente de su porcentaje de participación en el mismo.

Con respecto a la solicitud de ampliación de plazo, con Acta de Reunión Nro. 12 de 24 de junio 2019, la Comisión Técnica modificó el cronograma del Concurso Público Internacional No. 001-208-VSG-MTOP, señalando que la fecha máxima para presentación de Ofertas es el 02 de octubre 2019.

II. Aspectos Técnicos

Presunta Nro. 7.- En la actualidad las condiciones de uso de suelo son diferentes a las del estudio entregado por la Entidad Delegante que fue realizado en el año 2011; al momento existen grandes extensiones de camaroneras que directa o indirectamente se verán afectadas por la ejecución del proyecto.

¿Cómo se manejará el tema de expropiaciones principalmente con el sector camaronero?

Respuesta Nro. 7.- Favor remitirse a la Aclaración Nro. 2.

Pregunta Nro. 8.- Al interferir en zonas camaroneras en el desarrollo de la vía será necesario reubicar servicios en estas instalaciones: eléctricas, drenaje y suministro de agua, dentro del sistema integrado hidráulico de las camaroneras, considerándose que no solamente son afectadas las camaroneras de las fajas de vía, solicitamos indicar:

a) ¿Tendrá prioridad la Concesión Vial, sobre la Concesión Acuícola en el uso del suelo?

b) ¿Hasta dónde llega la responsabilidad del Gestor?

c) ¿El Estado asumirá el lucro cesante y daño inherente por la afectación a las camaroneras?

Respuesta Nro. 8.- De manera general, favor remitirse a la Aclaración Nro. 3 de la presente Acta.

a) Con relación a la prioridad de las concesiones viales o acuícolas, la Entidad Delegante brindará su contingente a fin de que ambas concesiones no interfieran entre sí. Sin embargo, por el carácter de servicio público del Proyecto vial, el mismo prevalecerá sobre la concesión acuícola en caso de requerirse.

b) La responsabilidad de la Sociedad Gestora respecto de la interferencia en zonas camaroneras que podrían llegar a afectar el derecho de vía se circunscribe en realizar las gestiones administrativas necesarias para cumplir con estas actividades, de conformidad con el Pliego, el modelo de Contrato y sus Anexos.

c) Las expropiaciones se pagarán de conformidad con el Régimen Jurídico Aplicable y las disposiciones contenidas en el Pliego y sus Anexos.

Pregunta Nro. 9.- La CAF aprobó el 9 de julio de 2019 dos créditos para el sector camaronero de Ecuador, favor indicar si se ha considerado por parte del MTOP alguna afectación a la Licitación.

Respuesta Nro. 9.- El MTOP desconoce de los mencionados créditos; no obstante, es necesario considerar que con el trazado propuesto por la Entidad Delegante pretende generar la menor afectación para el sector camaronero de la región.

Pregunta Nro. 10.- ¿Se ha considerado un reemplazo de suelo por debajo del nivel actual de las camaroneras? Para la posterior colocación del material de precarga.

Respuesta Nro. 10.- Favor remitirse a la Aclaración Nro. 1 de la presente Acta.

Pregunta Nro. 11.- Favor confirmar si la sección del puente sobre el Rio Guayas es de 6 o 4 carriles ya que en los planos se indica de 6 carriles.

Respuesta Nro. 11.- Favor remitirse a la Aclaración Nro. 1 de la presente Acta.

Pregunta Nro. 12.- En los estudios se establece que el periodo de consolidación tardara entre 3, 4 o más años: bajo esta apreciación el tiempo de construcción de la estructura de pavimento seria limitado, por lo que se solicita ampliar el plazo de la fase de construcción.

Respuesta Nro. 12.- No se acepta. Se mantiene la duración del Período de Construcción establecido en el Pliego.

Pregunta Nro. 13.- En el estudio técnico del MTOP, no consta el informe de diseño geométrico y topografía, se solicita el mismo.

Respuesta Nro. 13.- La información que dispone el MTOP se encuentra publicada en el sitio web institucional. www.obraspublicas.gob.ec.

Pregunta Nro. 14.- En el estudio técnico del MTOP, consta la topografía del proyecto, se quiere conocer si esta fue realizada mediante levantamiento topográfico o por métodos aéreos.

Respuesta Nro. 14.- Dentro de la información publicada por el MTOP en el portal www.obraspublicas.gob.ec consta la información topográfica del Proyecto.

Pregunta Nro. 15.- Si la carretera es clase 1 porque se usó pendientes mayores al 3% que corresponde a terreno llano, Norma Recomendable.

Respuesta Nro. 15.- Favor referirse al Numeral II.4.3 "Información y documentos referenciales", literal a) del Pliego, que señala: *"El MTOP provee información referencial, que los Proponentes podrán emplear, bajo su absoluto riesgo, para preparar sus Ofertas. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) como Entidad Delegante, no asume, ninguna responsabilidad acerca de su precisión, exactitud, corrección o actualización."* Por consiguiente, el Oferente deberá analizar bajo su riesgo las pendientes del trazado geométrico conforme la normativa vigente.

Pregunta Nro. 16.- Indicar si el cálculo de volúmenes considero el nivel de sedimentos en las camaroneras, cuál fue su altura, ya que el volumen de relleno que muestran los planos kilómetros no muestra este volumen.

Respuesta Nro. 16.- Favor referirse al Numeral II.4.3 "Información y documentos referenciales", literal a) del Pliego, que señala: *"El MTOP provee información referencial, que los Proponentes podrán emplear, bajo su absoluto riesgo, para preparar sus Ofertas. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) como Entidad Delegante, no asume, ninguna responsabilidad acerca de su precisión, exactitud, corrección o actualización."* Por consiguiente, el Oferente deberá analizar bajo su riesgo los volúmenes de rellenos que muestran los planos.

Pregunta Nro. 17.- ¿Porque desde el km 7+635 al km 7+240 el proyecto no fue rasante al terreno natural y esto permite bajar las pendientes de ascenso para cruzar la avenida 15 de septiembre y el cruce del estero Cobina? ¿Hay alguna razón determinada y aceptada por el MTOP?

Respuesta Nro. 17.- Favor referirse al Numeral II.4.3 "Información y documentos referenciales", literal a) del Pliego, que señala: *"El MTOP provee información referencial, que los Proponentes podrán emplear, bajo su absoluto riesgo, para preparar sus Ofertas. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) como Entidad Delegante, no asume, ninguna responsabilidad acerca de su precisión, exactitud, corrección o actualización."* Conforme a lo expuesto, la razón de llevar la rasante del Proyecto en la información publicada por el MTOP es meramente referencial, por consiguiente, es responsabilidad del Oferente realizar los análisis o verificaciones que estime convenientes.

Pregunta Nro. 18.- Los enlaces entre el puente y las carreteras Duran - Boliche y Boliche - Puerto Inca cruzan por la zona de influencia del río Bulu - Bulu, el mismo que genera problemas por inundación en el periodo de lluvias intensas. Esta zona se encuentra intensamente cultivada y la tenencia de la tierra muy fraccionada por tanto los costos derivados de indemnizaciones, expropiaciones y la altitud de los propietarios de los predios va a ser alta. Pregunta ¿Se realizó la socialización?

Respuesta Nro. 18.- La socialización no ha sido realizada, pero será efectuada de forma oportuna por parte del MTOP en coordinación con la Sociedad Gestora una vez suscrito el Contrato en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Pregunta Nro. 19.- La afectación a las camaroneras no prevista en el diseño original y la necesidad de optar por un nuevo trazado conforme a lo indicado en la respuesta No. 25 del Acta de Reunión No. 15, implica replantear considerablemente los estudios para la propuesta; en tal sentido solicitamos una ampliación adicional de plazo de (3) tres meses.

Respuesta Nro. 19.- Con Acta de Reunión Nro. 12 de 24 de junio 2019, la Comisión Técnica modificó el cronograma del Concurso Público Internacional No. 001-208-VSG-MTOP, señalando que la fecha máxima para presentación de Ofertas es el 02 de octubre 2019.

Pregunta Nro. 20.- Con el nuevo trazado propuesto se afectarán de gran manera los cultivos de palma africana y otros sembríos, favor indicar:

a. ¿Cómo se compensarán estos costos?
b. ¿Quién será el ente regulador?

Respuesta Nro. 20.- Favor referirse a la Aclaración Nro. 3 de la presente Acta.

2.2. ACLARACIONES.-

La Comisión Técnica resuelve realizar las siguientes aclaraciones al Pliego del Concurso Público Internacional No. 001-2018-VSG-MTOP, las mismas que deberán tomarse en cuenta por parte de los participantes para la presentación de sus Ofertas.

Aclaración Nro. 1.-

La Entidad Delegante, con base en las inquietudes y observaciones realizadas por los interesados, y manteniendo el criterio establecido en el numeral II.4.3 "Información y documentos referenciales" del Pliego del concurso, ratifica lo establecido en la Aclaración Nro. 1.- Anexo 1 del Acta de Reunión Nro. 15 – Octava Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de la Comisión Técnica de 19 de julio de 2019, en la cual indica que la sección del puente corresponde a una vía de 4 carriles, de acuerdo al Anexo 1 del Pliego *"Informe de Evaluación Técnica del Proyecto "Viaducto Sur de Guayaquil"*. Adicionalmente, en la indicada aclaración se establecen los criterios mínimos que debe cumplir el puente:

Gálibo Horizontal Mínimo: 150 m
Gálibo Vertical Mínimo (medido de la marea más alta): 55 m

Para la presentación de su Oferta, el Oferente podrá proponer en función de su experiencia la tipología del puente que mejor se ajuste a las condiciones del Proyecto, siempre y cuando cumpla con los aspectos básicos fijados por la Entidad Delegante en la presente Aclaración.

En igual sentido, en Aclaración Nro. 1.- Anexo 1 del Acta de Reunión Nro. 15 – Octava Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de la Comisión Técnica de 19 de julio de 2019, se realizó una aclaración indicando que el trazado es ***referencial***, por lo que los Oferentes podrán presentar su propia propuesta de trazado procurando reducir problemas de expropiaciones con base en su experiencia.

Aclaración Nro. 2.-

Para su modelación financiera, los Oferentes deberán tomar como referencia el tráfico indicado en el Anexo 4 del Pliego, denominado *"Informe de Evaluación Económico – Financiera del Proyecto "Viaducto Sur de Guayaquil""*; lo cual permitirá homogenizar los

términos financieros de las Ofertas que se reciban y así facilitar una evaluación transparente y objetiva.

Como se había indicado en el Acta de Reunión Nro. 08 - Quinta Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de la Comisión Técnica, de fecha 28 de enero de 2019, Respuesta Nro. 7.-, en la que se indica que:

"El MTOP como mecanismo de mantener el equilibrio económico financiero del proyecto, en el caso de existir una disminución del tráfico (TPDA) mayor al 10%, se aplicará dicho mecanismo en favor de la Sociedad Gestora. El tráfico de base, será el estudio de tráfico definitivo que presente la Sociedad Gestora en la etapa organización y que cuente con la conformidad técnica del MTOP, el mismo que podrá actualizarse la modelación en la etapa de explotación al contar con datos reales en los primeros años."

La Entidad Delegante aclara que el riesgo de demanda es compartido, por lo que se modifican los siguientes numerales del Pliego:

"VIII.1.14.5 "DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS"

"RIESGOS COMPARTIDOS	
Riesgo de Demanda TPDA	***Riesgo MTOP*** *Si existe una disminución mayor al 10% del Tráfico (TPDA), tomando de base el estudio de tráfico definitivo presentado por la Sociedad Gestora en el Período de Organización y que cuenta con la conformidad técnica del MTOP.* ***Riesgos Sociedad Gestora*** *La Sociedad Gestora asume el riesgo hasta el 10% de la disminución del tráfico (TPDA), tomando de base el estudio de tráfico definitivo presentado por la Sociedad Gestora en el Período de Organización y que cuenta con la conformidad técnica del MTOP."*

En el Acta de Reunión Nro. 15 – Octava Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de la Comisión Técnica de 19 de julio de 2019, se realizó la Aclaración Nro. 6, sobre el mecanismo de excedentes.

Aclaración Nro. 3.-

Los Oferentes deberán utilizar en su modelo financiero los costos referenciales por expropiaciones que constan en el Anexo 1 del Pliego denominado *"Informe de Evaluación Técnica del Proyecto "Viaducto Sur de Guayaquil"*, lo cual permitirá homogenizar los términos financieros de las Ofertas que se reciban y así facilitar una evaluación transparente y objetiva.

Sobre la base de lo expuesto y en virtud de que el presente Proyecto reúne las características de *"greenfield"*, es decir, que conlleva la realización de una obra nueva y

no la intervención de una preexistente; y, siendo consistentes con proyectos de similar naturaleza sustanciados por el MTOP, la Entidad Delegante aclara que el riesgo de cualquier incremento en el costo de las expropiaciones que exceda lo previsto en el referido informe le corresponde al MTOP, en virtud de lo cual se modifican los siguientes numerales del Pliego:

"VIII.1.14.5 "DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS"

Pago de indemnizaciones por expropiaciones	*Compartida:* *Gestor Delegado: Transferencia de recursos a favor de los afectados por concepto de indemnizaciones por expropiaciones necesarias para la ejecución del Proyecto* *Entidad Delegante: Transferir los recursos a la Sociedad Gestora por el incremento del costo de las expropiaciones para pago de indemnizaciones por expropiaciones de terrenos necesarios para la construcción del proyecto, que exceda el monto previsto en el Anexo 1 del Pliego*
Retraso en la socialización para la liberación de los terrenos del Proyecto	*Gestor Delegado*
Retraso en la emisión de actos administrativos de aprobación del Proyecto, revisión y aprobación de avalúos, declaratoria de utilidad pública y su proceso de negociación de la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto y/o de las Obras Adicionales, completamente libre de las ocupaciones y gravámenes, siempre que dicho retraso no se deba al incumplimiento del Gestor Delegado en la gestión de expropiación exclusivamente en sus componentes técnico y legal (tramites de inscripción, etc.)	*Entidad Delegante*
Retraso en el levantamiento de información y gestión de expropiación exclusivamente en sus aspectos técnicos y legales (tramites de inscripción, etc.), salvo que exista impedimento	*Gestor Delegado*

legal para obtener dicha información	
Acciones legales derivadas de los procesos de expropiación	*Entidad Delegante"*

Es importante indicar que el costo de expropiación deberá ser distribuido por los Oferentes entre el Período de Organización y los primeros años del Período de Construcción, realizando una liberación de los predios de forma escalonada.

La Comisión Técnica resuelve que por Secretaría se gestione a través de las unidades competentes la publicación de la presente Acta en la página web del MTOP, para que sea de conocimiento general y cumplir con los principios de publicidad y divulgación.

Sin tener más puntos que tratar, siendo las diecisiete horas, se da por concluida la sesión y se dispone un receso de cuarenta (40) minutos para que el Secretario elabore el Acta. Transcurrido el lapso concedido, se da lectura al Acta y se aprueba por unanimidad su contenido, sin modificaciones; para constancia de lo cual suscriben los miembros de la Comisión Técnica en unidad de acto.

Ing. Ricardo Paula López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dr. Marcelo Loor Sojos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Juan Diego Idrovo Neira
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Mgs. Pablo José Cevallos
SECRETARIA DE LA COMISIÓN